



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares

de la Convención de Naciones Unidas
contra la Corrupción

2021



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Examen documental de la
Autovaloración técnica del Estado de

Aguascalientes



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
CONTRA LA CORRUPCIÓN

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares

de la Convención de Naciones Unidas
contra la Corrupción

2021

Examen documental de la Autovaloración técnica del Estado de **Aguascalientes**

Artículo 33 (Protección de deunciantes)



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA

- **Julio Caporal Flores**
SECRETARIO TÉCNICO

- **Atenas Hernández Sánchez**
JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA
- **Lucila Marin Barrera**
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO
DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA
- **Jessica Sandra Fernández Cornejo**
JEFA DE OFICINA DE NORMATIVA DEL
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS



CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN - CNUCC

Artículo 33. Protección de los Denunciantes

GUÍA PARA ENTIDADES REVISORAS SOBRE EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

Este documento busca ser una Guía para que usted pueda plasmar sus observaciones sobre el cuestionario de autoevaluación que le corresponde revisar. Siéntase en completa libertad de contestar con honestidad.

En este mismo documento encontrará al final un apartado donde podrá escribir las dudas, comentarios y/o preguntas que surjan al momento de revisar el cuestionario de autoevaluación. UNODC hará llegar este documento contestado a la institución que requirió el cuestionario con la finalidad de preparar la **visita in Situ que se plantea sea presencial durante FEBRERO-MAYO 2022**. Por lo anterior, agradecemos su apoyo para completar su revisión en el plazo convenido.

Por favor envíe este documento al correo electrónico unodc-mexicoanticorrupcion@un.org

Para una ágil identificación, sugerimos colocar en el asunto del correo: REVISIÓN_a_Entidad Federativa_Tercer Ciclo (ej. REVISIÓN a Oaxaca Tercer Ciclo).

Tenga la certeza y garantía de que toda la información que nos compartan será utilizada para el análisis interno, y que no será evidenciada ni publicitada fuera de los canales contemplados como parte de esta revisión. En caso de tener cualquier duda o pregunta, por favor escriba a la misma dirección electrónica.

Instrucciones:

- Incluya su respuesta en la sección marcada para tal efecto.
- No deje secciones de respuesta vacías. Si alguna pregunta no aplica o se desconoce, favor de señalarlo como respuesta.
- Guarde el documento de la siguiente forma: REVISIÓN 3C_Entidad_Federativa_Sigla_de_su_Institución (ej. REVISIÓN 3C_QUINTANAROO.CPCQROO).
- Si requiere enviar algún anexo, guárdelo de la siguiente forma: REVISIÓN 3C_Entidad_Federativa.Siglas_de_su_Institución.Número_de_pregunta. Número_de_anexo (ej. REVISIÓN 3C. QuintanaRoo.CPCQROO.07.01).
- Al hacer el envío, adjunte este material y en su caso, los anexos en un único correo.
- Si el peso no lo permite, favor de compartir una carpeta de un servicio de almacenamiento en línea.

Consideraciones generales:

- La revisión debe ser objetiva e imparcial a fin de agregar valor en la materia que se evalúa.
- Se revisará el contenido y las fuentes de información del cuestionario(s) técnico de la Institución evaluada.
- Se podrá consultar fuentes de información pública de la Entidad federativa y/o Institución de forma complementaria, que deberá estar citada/explicitada en la revisión.
- Como parte del desarrollo de la revisión, se espera que se incluyan todo tipo de observaciones, dudas y comentarios que se tengan de la Entidad y/o Institución que se evalúa.
- Se validarán los hipervínculos; documentos y casos presentados por la institución evaluada.
- Se podrá contactar al enlace de la institución evaluada en caso requiera más información.
- Si no se cuenta o en su búsqueda no encuentra información suficiente para emitir una valoración por favor explicitarlo. Para ello puede usar la sigla **NIS**.

Datos generales			
Entidad federativa a la que pertenece:	29TLX	Institución que efectúa la revisión:	SESAET
Entidad federativa evaluada:	01AGS	Institución evaluada:	SESEA
Datos de identificación			
Por favor registre los datos de la persona de mayor nivel jerárquico que revisó o aprobó las respuestas de la revisión			
Nombre:	Julio Caporal Flores	Cargo:	Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala
Correo:	secretaria_ejecutiva@saetlax.org	Teléfono:	2461892520

SECCIÓN I. Con base en el cuestionario de la Institución evaluada y las fuentes de Información Pública consultada (sí así lo consideran adecuado), responda las siguientes preguntas para la valoración del Art. 33 de la CNUCC.

Artículo 33 de la CNUCC. Cada Estado Parte considerará la posibilidad de incorporar en su ordenamiento jurídico interno medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables, cualesquiera hechos relacionados con delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

<p>El artículo 33 de la CNUCC se refiere a las personas que puedan tener información que no sea lo suficientemente detallada para considerarse probatoria en el sentido judicial del término. Este tipo de información suele presentarse en las etapas iniciales de las actuaciones y también es probable que sea indicio de que se ha cometido un delito, o que tienen conocimiento de que se cometió alguna irregularidad.</p>	<p>Respuesta</p>	<p>Justificación de la Respuesta/Descripción</p>	<p>Enlaces o documentos anexos de referencia</p>
<p>1. ¿La entidad federativa y/o institución que provee la información que dispone de legislación sobre la</p>	<p>No La legislación cumple con la</p>	<p>Una persona testigo, perito o víctima puede ser denunciante de actos de corrupción, pero no necesariamente toda</p>	<p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=jH6QLtI9Ee0Bh7li0fC77Jph3sXoquVjYBoSfSpAI9Ir3U7RbJ260DjKmaqHXVGh https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimE2VCMjflsnCECSIArvq0l5HCFIXkN9QRimN4pk8l165</p>

<p>protección de los denunciadores de actos de corrupción?</p>	<p>protección a personas que cumplen como testigos, peritos y víctimas.</p>	<p>persona denunciante de actos de corrupción es testigo, perito o víctima.</p> <p>La legislación proveída cumple con lo establecido en el artículo 32 <i>página 25 de la CNUCC; artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 109 fracción VIII del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 91 Ley General de Responsabilidades Administrativas, y artículo 2 Ley General de Víctimas.</i></p>	
<p>2. ¿La entidad federativa y/o Institución que provee la información dispone de normatividad sobre la protección de los denunciadores de actos de corrupción?</p>	<p>No Su normativa está orientada a la protección de figuras distintas a la de personas denunciadores de actos de corrupción.</p>	<p>La normativa define medidas de protección de víctimas. Conforme a lo establecido en el <i>artículo 32 de la CNUU; artículo 58 B, fracción X Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 2 de la Ley de Víctimas del Estado de Aguascalientes; artículo 1 de la Ley para la Protección de la Personas que Intervienen en el</i></p>	<p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=jH6QLtI9Ee0Bh7liOfC77Jph3sXoquVjYBoSfSpAI9lr3U7RbJ260DjKmaqHXVGH</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Fahf/ZcCGTRH7BTx0eHtDWAR6sn9WITbT6N3Qqz/qVl1remuktCWrG54qjxfpNE</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEIYFjKFUffP5M9FrzWF5JUBmH6+xKm4/uCYeGsf4TzE</p> <p>https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/1424.pdf#page=12</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmlWqWmGV/XHDPlxdkN+M449g6KLLw/dkeJW4TxMeetQmKHszSy</p>

		<i>Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes; Programa para la Protección de las Personas que Intervienen en el Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes; los artículos 50, 77 y 110 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, y artículo 13 fracción XI Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.</i>	
3. ¿En la entidad federativa y/o Institución que provee la información existen medidas de protección en el ámbito laboral para las personas y servidoras/es publicas/os que denuncien actos de corrupción?	<p>No</p> <p>Establecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derechos laborales; • Acoso laboral; • Asedio laboral, y • Afectaciones en el ámbito laboral. 	Tienen normativa en materia de derecho laboral.	<p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=EufMDQkjbWKTzzHrgg5LhhXReeikw9MPAbJwEy3frLSlqrMIMGEq7OSK3v7pT+xX</p> <p>https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-18-95.pdf</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvkP6VVONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVl/DEXEA1v</p> <p>https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-4-11.ndf</p>
El artículo 33 de la CNUCC se refiere a las personas que puedan tener información que no sea lo suficientemente	En el Estado de Aguascalientes se tiene la protección a	Es referente a la materia penal y administrativa	<p>https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-18-95.pdf</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvkP6VVONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVl/DEXEA1v</p>

<p>detallada para considerarse probatoria en el sentido judicial del término. Este tipo de información suele presentarse en las etapas iniciales de las actuaciones y también es probable que sea indicio de que se ha cometido un delito, o que tienen conocimiento de que se cometió alguna irregularidad.</p>	<p>denunciantes en materia penal y administrativa</p>		
<p>4. ¿La entidad federativa y/o Institución provee orientación, legal o de otra naturaleza a potenciales personas denunciadas?</p>	<p>No sé se desconoce cómo se materializa la orientación.</p>	<p>Citan disposiciones legales mediante las cuales conceden orientación a víctimas.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Constitución Política del Estado de Aguascalientes -Ley de Víctimas del Estado de Aguascalientes -Ley para la Protección de la Personas que Intervienen en el Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes -Programa para la Protección de las Personas que Intervienen en el 	<p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Fahf/ZCcCGTRH7BTx0eHtDWaR6sn9WITbT6N3Qqz/qVl1remuktCWrg54qjxfpNE</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEIYFjKFUfFP5M9FrzWF5JUBmH6+xKm4/uCYeGsf4TzE</p> <p>https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/periodicooficial/web/viewer.html?file=../Archivos/1424.pdf#page=12</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNE NmlWqWmGV/XHDPlxdkN+M449g6KLLw/dkeJW4TxMeetQmKHszSy</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeiqjv6hyYskSkc61pDueaSFjxmw8vEU5PWjgqeXmAy0a/rDnxoL</p>

		<p>Enjuiciamiento Penal para el Estado de Aguascalientes</p> <p>-Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes</p> <p>-Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes</p>	
<p>5. ¿La entidad federativa y/o Institución brinda a la ciudadanía orientación sobre las responsabilidades (quién hace qué) y los procedimientos administrativos para la recepción de denuncias con el fin de asegurar que puedan ser ingresadas y tramitadas de una manera ágil, segura e independiente?</p>	<p>No sé</p> <p>Se desconoce si las autoridades encargadas de los procedimientos administrativos orientan a la ciudadanía.</p>	<p>Refieren disposiciones legales que regulan las responsabilidades administrativas, así como atención a víctimas.</p>	<p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6Xjg6SfiVcUo4w1+FD07A/2TVjDlkba4rrDPvz2PGjCz</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmlWqWmGV/XHDPldkN+M449g6KLLw/dkeJW4TxMeetQmKHszSy</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEIYFjKFUffP5M9FrzWF5JUBmH6+xKm4/uCYeGsf4TzE</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvkP6VVONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVI/DEXEA1v</p>
<p>6. ¿Se brinda capacitación a las personas servidoras públicas sobre la forma de tramitar la denuncia dentro de la institución responsable?</p>	<p>No sé</p> <p>Se desconoce si en la práctica capacitan a las personas servidoras</p>	<p>Citan disposiciones legales mediante las cuales establecen la capacitación para la atención a víctimas.</p>	<p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvkP6VVONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVI/DEXEA1v</p> <p>https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeiqjv6hyeQFGjOZ78sxD4i9SNqrw9YFfceUiHmpmo/aMca/fxDu</p>

	públicas sobre la forma de tramitar la denuncia.		
7. ¿Se brinda capacitación a las personas servidoras públicas sobre la manera de comunicarse con la/el denunciante y hacerle saber los avances o conclusiones de la denuncia?	No sé Se desconoce si las personas servidoras públicas se les capacita en su forma de comunicarse con personas denunciante	Mencionan disposiciones legales a través de las cuales establecen la atención a víctimas.	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvkP6VVONtDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVI/DEXEA1v https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=/HNedHfTnA2nOeiqv6hyeQFGjOZ78sxD4i9SNqrw9YFfceUiHmpmo/aMca/fxDu https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=jo1MZB7Tk4MkDjL7X1mKv77VGGAsKE3dzugINXtIfIc4hvuTSl92IviiWf9Mee
8. ¿Se ofrecen canales de denuncia sensibles al género para que hombres y mujeres tengan un mecanismo seguro?	No sé Se desconoce si ofrecen canales seguros en materia de género en denuncias		
9. ¿Se mantiene informada/o a la/el denunciante, dentro de un plazo razonable sobre el estado de su denuncia?	No sé Se desconoce si se mantiene informada a la persona denunciante		

SECCIÓN II. Observaciones, dudas, comentarios y preguntas que surgen a partir del desarrollo de su revisión en el marco del Art. 33 de la CNUCC. A ser consideradas/atendidas por la Institución de la Entidad Evaluada:

Le pedimos su colaboración para incluir en la medida de lo posible, su opinión y/o valoración sobre 3 puntos centrales¹:

I. Logros y buenas prácticas en cumplimiento del Art. 33
II. Problemas de la aplicación del Art. 33
III. Identificación de necesidades de asistencia técnica específicas en esta materia
IV. Otros

I. Logros y buenas prácticas en cumplimiento del Art. 33 de la CNUCC	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1. La correcta aplicación del Marco Jurídico Nacional al del Estado de Aguascalientes	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=b/EcoMjefuFeB6DOaNOimE2VCMjflsnCECSIArvq0l5HCFIXkN9QRimN4pk8l165 https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=jo1MZB7Tk4MkDjL7X1mKvZ7VGGAAKE3dzuqJNXtJflc4hXuTSk92lqxijWf8Msea https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=CZOfEcfRa+d28VszlCgNlBdnecMbVtzeTSZ1dTi+w2XEtmJbM5YIRiDxf5GiS3qq https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8l0w3ky6Xjg6SfiVcUo4w1+FD07A/2TVjDlkba4rrDPvz2PGjCz
2. Avances en Protección a Víctimas y Denunciantes, en las materias Penal y administrativa	https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Fahf/ZCcCGTRH7BTx0eHtDWaR6sn9WlTbT6N3Qqz/qVl1remuktCWrg54qjxfpNF https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEIYFjKFUffP5M9FrzWF5JUBmH6+xKm4/uCYeGsf4TzE https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvkP6VVONTDNdzWbCtEq0B7uH08M/scOmchVI/DEXEA1v

¹ Puede agregar las celdas que considere necesarias

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Cor <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmlWqWmGV/XHDPlxdkN+M449g6KLlW/dkeJW4TxMetQmKHszSy> ón

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx>

II. Problemas de la aplicación del Art. 33 de la CNUCC	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1. No se tiene protección a denunciante, no existe en el Estado de Aguascalientes una Ley en la materia, ni ordenamiento de carácter interno que lo regule.	
2. Se desconoce si las personas encargadas de recibir denuncias por hechos de corrupción reciben capacitación para orientar y recepcionar lo concerniente a estos temas.	
3. La legislación proveída es tendiente al cumplimiento del artículo 32 de la CNUCC.	
III. Identificación de necesidades de asistencia técnica específicas en materia de protección de denunciante	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1. Mayor capacitación en temas de protección a denunciante por hechos de corrupción	
2. La existencia de una Ley de protección a los denunciante por hechos de corrupción, con perspectiva de género.	
IV. Otros aspectos, comentarios y/o preguntas que surgen a partir del desarrollo de su revisión en el marco del Art. 33 de la CNUCC	Ligas, anexos o información que guste compartir como referencia
1. Se desconoce si dan orientación a posibles personas denunciante.	

2. Se desconoce si informan el estatus de la denuncia a las personas denunciantes.	
3. Se desconoce si los mecanismos para la presentación de denuncias están diseñados con perspectiva de género, si bien mencionan en su legislación no existen diferencias, en la praxis no se conoce el procedimiento.	